

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

26008 *Resolución de 9 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 8 de noviembre de 2024, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

Advertidos errores en la Resolución de 8 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de noviembre de 2024, se procede a su rectificación:

En la página 155833, en la base segunda apartado primero donde dice:

«1. Los funcionarios y funcionarias con destino definitivo dentro del Sistema de Inspección, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en la Inspección Provincial o Servicios Centrales donde se encuentren destinados, salvo que la plaza a la que se concurre esté dentro de la misma Inspección Provincial o se haya suprimido su puesto de trabajo.

Los funcionarios y funcionarias con destino definitivo fuera del Sistema de Inspección, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido».

Debe decir:

«1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo».

En la página 155855, anexo I-B de resultas, se incluyen 2 plazas en la Inspección de Trabajo del País Vasco:

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Centro directivo-Denominación puesto	Provincia/Localidad	Complem. destino	Complem. específico	GR/SB	Adm.	Cuerpo
13	1	511212/26	Inspector/Inspectora de Trabajo y S.S. N27.	Bizkaia/Bilbao.	27	23.233,56	A1		1502
14	1	511212/42	Inspector/Inspectora de trabajo y S.S. N27.	Araba/Vitoria-Gasteiz.	27	23.233,56	A1		1502

Esta resolución de corrección de errores reabre el plazo a que hace referencia la base tercera.1.

Madrid, 9 de diciembre de 2024.–El Subsecretario de Trabajo y Economía Social, José Ramón del Prado Cortés.